

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.081)

Artículo 1º.- Créase el Pasaje Ambato de 18 mts. de ancho oficial en el tramo comprendido entre calle La República al Norte y calle Juan José Paso al Sur, definiendo su eje por un segmento de recta AB, cuyo vértice Norte, punto A, estará definido por la intersección del eje de calle La República y el eje de calle A. Condarco proveniente del Norte de calle La República y su vértice Sur, punto B, estará definido por la intersección de los ejes de calle Juan José Paso y Pasaje Ambato proveniente del Sur de calle Juan José Paso.

Art. 2°.- Créase un Pasaje de orientación Este-Oeste de 14 mts. de ancho oficial con fondo cerrado (en Cul de Sac) con radio de 11,00 mts., normal al Pasaje Ambato creado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, siendo la extensión del tramo recto de 87,42 mts. desde la Línea Municipal Este del Pasaje Ambato. Defínase la Línea Municipal Norte a 68,25 mts. del vértice esquinero (punto C) definido por la intersección de la Línea Municipal Sur de calle La República y la Línea Municipal Este del Pasaje Ambato, de acuerdo al plano obrante a fs. 14 del Expte. n° 49.702-V-99.

Art. 3°.- El plano obrante a fs. 14 del Expte. n° 49.702-V-99, formará parte indisoluble de la presente Ordenanza.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 5 de Octubre de 2000.-